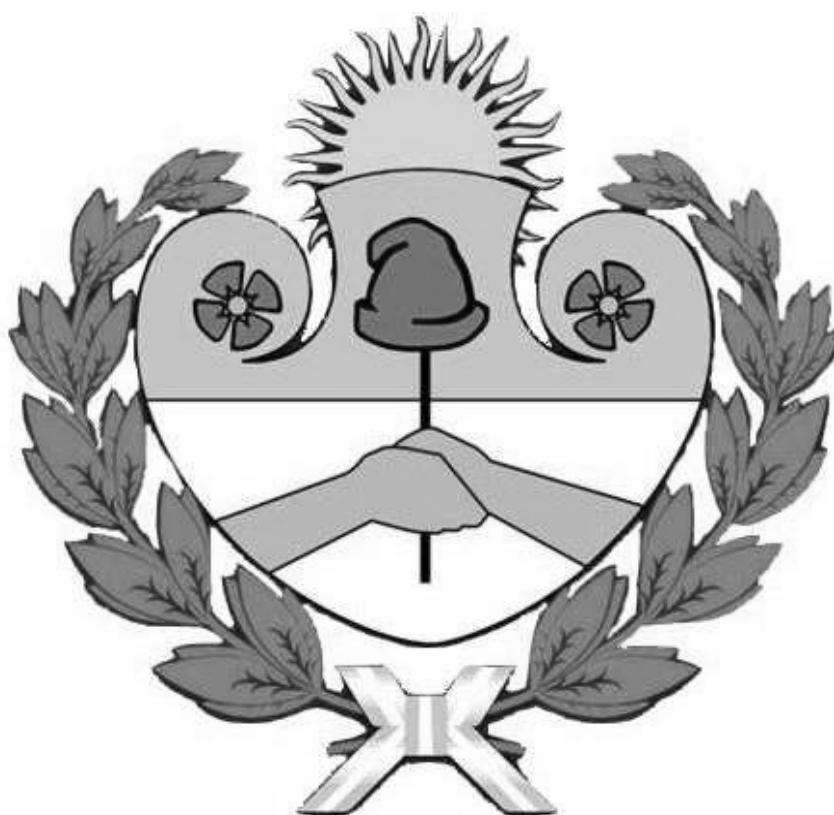


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 49 Año XC

San Salvador de Jujuy, Mayo 02 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 6838-IP.-

EXP. N° 600-537/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006

VISTO:

Este expediente, caratulado: “SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA E/INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR TERRENOS EN PALPALÁ PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE VIVIENDAS – COOP. MUNICIPALES, 40 VIVIENDAS – CTA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO”, y **CONSIDERANDO:**

Que en el presente expediente se promueve la adquisición de tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional, otros Programas de Viviendas Sociales (Programa Federal de Construcción de Viviendas y Solidaridad) y la Relocalización de Asentamientos Irregulares; cuya situación de riesgo por las condiciones que presentan los lugares deben ser resueltas con la mayor urgencia posible.

Que a fs. 13/14 obra Acta de la Comisión de Trabajo Ley N° 5397 en la cual interviene el señor Secretario de Infraestructura del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, los Diputados Provinciales Sr. Miguel MORALES, Sr. Alberto BERNIS y Arq. José Antonio MELÉ, el Agrimensor Carlos MARIANI a cargo de la Dirección General de Inmuebles, en representación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, y el CPN Lucio ABREGÚ en representación del Tribunal de Cuentas; y a través de la cual se informa que de las propuestas analizadas se selecciona y recomienda la adquisición de 11 hectáreas 2000m2 cuyo titular es el señor Antonio Paoloni, a disgregarse de la Parcela 96c, Padrón P-22.016, Matrícula P-638, Circunscripción 1, Sección 7, ubicada en la localidad de Palpalá, Departamento Palpalá, y por un monto por hectárea de \$ 36.500,00, lo que totaliza la suma de \$ 408.800,00.

Que se adjuntaron en autos copias de la Matrícula del inmueble como de Plano de Mensura y División (fs. 29 bis) aprobado bajo el N° 06228 por la Dirección General de Inmuebles en fecha 14/06/2006.

Que a fs. 31 la Dirección Provincial de Presupuesto produce informe de su competencia, asignando partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación.

Que a fs. 32 Contaduría de la Provincia informa que la partida asignada cuenta con saldo disponible, procediendo a imputar preventivamente el gasto con cargo a la misma (Pedido de Provisión N° 1184).

Que a fs. 38 se agrega Acta N° 232/06 del Tribunal de Tasaciones, en la cual se identifican con precisión los dos inmuebles objeto de Venta a favor del Estado Provincial, requerido por Escribanía de Gobierno (fs. 35).

Que el señor Coordinador del Dpto. As. Legales de Fiscalía de Estado, comparte los términos del dictamen legal favorable obrante a fs. 41 de autos.

Que se ha cumplido el proceso determinado por el Art. 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por la metodología de Compra Directa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa la Superficie de 11 Ha 2000 m2 (Parcela 110 – Padrón P-69931 con una Superficie de 5 Ha 8076,08 m2 + 5 Ha 1719,81 m2 de la Parcela 111 – Padrón P-69932) a disgregarse de la Parcela 96c, Padrón P-22016, ubicada en Barrio San José de la ciudad de Palpalá, de propiedad del señor Antonio PAOLONI, en la suma de \$ 36.500,00, por Ha. con un monto total de: PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 408.800,00), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Determínase que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior será destinado a la relocalización de asentamientos irregulares, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional previsto por Ley N° 5397.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2006:

JURISDICCION: “K” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION CENTRAL

FUNCION: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

2 EROGACIONES DE CAPITAL

6 BIENES PREEXISTENTES

9 BIENES PREEXISTENTES

01 Bienes Preexistentes\$ 408.800,00

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del terreno autorizada por el Art. 1°, arbitrar los medios para que el mismo se encuentre libre de ocupantes y/o cosas y a que el oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, en el supuesto que correspondiere, a instrumentar la compensación autorizada en el Art. 6° de la Ley N° 5397 que resultare de las sumas adeudadas por el titular dominial en concepto de impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones.-

ARTICULO 6°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.-

ARTICULO 7°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Planificación y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 9°.- Previa intervención de Fiscalía de Estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación - en forma integral, y a Dirección de Prensa. Pase a Dpto. Contable MIP., Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaría General de la Gobernación y a Escribanía de Gobierno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7675- S.

EXPTE. N° 712-366/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el llamado a licitación pública N° 01/06 autorizado por Decreto N° 7086-S-06, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a la compra directa del Equipo de Estudios Directos y Contrastados y el Equipo Estudios Directos a la firma SIM SRL por la suma de 4472.830.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7382- PMA.

EXPTE. N° 0660-36/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 19 de Febrero de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encárgase la cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Secretario de Integración Regional, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7607- G.

EXPTE. N° 0412-562-03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Mayo de 2007, el cese en servicio activo de la Agente de Policía de la Provincia, BEATRIZ DE LOS ANGELES CARMONA, por encontrarse comprendida en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7614- G.

EXPTE. N° 0400-7646-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Provincial la participación del equipo de primera división de la FEDERACION JUJEÑA DE HANDBALL, denominado:

“VIVA JUJUY”, en el campeonato organizado por la Liga Nacional de Handball, a desarrollarse entre los días 02 al 29 de Marzo de 2007.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7653- G.
EXPTE. N° 0300-630-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Otórgase Personería Jurídica a favor de la “FUNDACION A.L.A.S. ” (AMBITO LIBRE PARA LA ACCION SOLIDARIA), con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Dieciocho (18) Artículos, y corre agregado de fs. 16 a 18 vta. de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6501- I.P.
EXPTE. N° 600-501/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial del señor de Ministro de Infraestructura y Planificación Ing. Luis Horacio COSENTINI, a llevarse a cabo a partir del día 03/10/06 en la ciudad de Buenos Aires.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6755- P.I.
EXPTE. N° 612-163/96.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2003.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Apruébase el CONVENIO DE NUEVOS PRECIOS (fotocopia autenticada obrante a fs. 193/194) de la Obra: “JUZGADO DE MINAS – INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACION – SECTOR B – 2º ETAPA DEL CONJUNTO – UBICACIÓN CHIJRA – SAN SALVADOR DE JUJUY” ejecutada por la Empresa MAGNA CONSTRUCCIONES S.R.L. con contrato celebrado en fecha 18/01/1995, estableciéndose que los precios acordados y las diferencias de las certificaciones fueron determinadas utilizando los precios de los insumos proporcionados y convalidados por la DIPEC, mediante Resolución N° 15 de fecha 29/02/1996 y empleando la metodología prevista en el régimen legal establecido por la Ley N° 4.777, lo que confrontado al monto de contrato original surge una diferencia de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.998,71).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6401- I.P.
EXPTE. N° 600-418/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Designase como representante Titular ante el Consejo Hídrico Federal (CO.HI.FE), al señor Director Provincial de Recursos Hídricos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6402- I.P.
EXPTE. N° 600-419/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Designase como representante Alterno el Consejo Hídrico Federal (CO.HI.FE), al Ing. Pastor Rodolfo MONTALVO, DNI N° 16.210.070.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5766- I.P.
EXPTE. N° 200-05/04 y
Agreg. N° 615-41/03 y 615-1191/00.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Hacer lugar al RECURSO JERARQUICO interpuesto en autos por la señora Erica JURADO en contra de la Resolución N° 06-IVUJ/03 emanada del Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. En consecuencia, dicho Organismo deberá dejar sin efecto el referido instrumento administrativo y proceder conforme lo indicado por Fiscalía de Estado en el último párrafo del dictamen obrante a fs. 94 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6090- I.P.
EXPTE. N° 612-429/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCION DE ARQUITECTURA y la Arquitecta Gladis Nilda HEREDIA, DNI N° 12.919.193, - CUIL N° 27-12919193-2, por el periodo 02-02/05 al 31-12/05.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5971- I.P.
EXPTE. N° 200-279/02 y
Agreg. N° 200-132/03, 374/02, 067/01, 366/02 y 630-110/02.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Dispónese la conclusión en esta instancia del presente trámite procesal debiéndose, en consecuencia, proceder al archivo de estas actuaciones.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5821- I.P.
EXPTE. N° 600-025/00.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Aceptase la Renuncia al cargo de Vocal Técnico del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, presentada por la Ingeniera Mónica Matilde BOERO, quién fue designada mediante Decreto N° 1556-OP-00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6089- I.P.
EXPTE. N° 615-238/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Apruébase el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y la COMISION MUNICIPAL DE YALA, a través del cual se establece, a los fines y efectos enunciados en el exordio, la afectación al citado Municipio de la señora Mirian Cristina Neumeyer, DNI N° 14.924.212, Categoría 21 de la Planta del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6372- I.P.
EXPTE. N° 600-63/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorízase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION (M.I.P.) , a disponer - para ser utilizado como Recursos Corrientes de Rentas Generales - hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del FONDO SUBSIDIARIO PARA COMPENSACIONES REGIONALES DE

TARIFAS (F.C.T.), del Ejercicio 2005 que recibe desde el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6373- I.P.
EXPTE. N° 600-113/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorízase al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION (M.I.P.), a disponer - para ser utilizado como Recursos Corrientes de Rentas Generales - hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del FONDO DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR (F.E.D.E.I.) del Ejercicio 2006, que recibe desde el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6399- I.P.
EXPTE. N° 600-180/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 2864-1972, a los efectos de la contratación de los servicios del Arquitecto José Luis VILLEGAS, CUIL N° 20-07285035-2, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación (Ex - Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente), a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6400- I.P.
EXPTE. N° 600-074/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005 - de la manera que se indica a continuación.

EJERCICIO 2005:
TRANSFERIR DE:

| | | |
|------------------|----|--|
| JURISDICCION: | O | MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAEST. Y MEDIO AMBIENTE |
| U. DE O. | 1 | MINISTERIO |
| FINALIDAD | 1 | ADMINISTRACION GENERAL |
| FUNCION | 7 | ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR |
| SECCION | 1 | EROGACIONES CORRIENTES |
| SECTOR | 1 | OPERACION |
| Part. Ppal. | 2 | BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES |
| Part. Pcial. | 2 | SERVICIOS NO PERSONALES |
| Part. Sub-Pcial. | 10 | SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 13.864,00.- |
| | | TOTAL \$ 13.864,00.- |

PARA CREAR:

| | | |
|---------------------|----|--|
| JURISDICCION : | O | MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAEST. Y MEDIO AMBIENTE |
| U. DE O. | 1 | MINISTERIO |
| FINALIDAD | 1 | ADMINISTRACION GENERAL |
| FUNCION | 7 | ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR |
| SECCION | 1 | EROGACIONES CORRIENTES |
| SECTOR | 1 | OPERACION |
| Part. Ppal. | 1 | PERSONAL |
| Part. Pcial. | 2 | PERSONAL TEMPORARIO |
| Part. Sub-Pcial. | 10 | PERSONAL CONTRATADO |
| Part. S. Sub-Pcial. | 9 | Personal Contratado.....\$ 13.864,00.- |
| | | TOTAL \$ 13.864,00.- |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 17 I.P.-
EXPTE. N° 600-373/06 y

Agreg. N° 600-407/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE

ARTICULO 1° Rechazar el Recurso de Revocatoria deducido en autos por el Dr. Ricardo YAPUR, en su carácter de apoderado de la Empresa Jujeña de energía S.A. (EJE SA.), en contra de la Resolución N° 226-PI/06 emitida por el ex Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-
ING. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 62 I.P.-
EXPTE. N° 600-184/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE

ARTICULO 1° Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Dr. Ricardo YAPUR, en su carácter de apoderado de la Empresa Jujeña de energía S.A. (EJE SA.), en contra de las Resoluciones Nros. 038-SUSEPU/04 y 079-SUSEPU/04 dictadas por el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones, por las razones expuestas en el exordio. En consecuencia, ratifícanse dichos instrumentos administrativos.-

ING. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 63 I.P.-
EXPTE. N° 200-1071/04 y
Agreg. N° 630-298/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE

ARTICULO 1° Rechazar el Recurso Jerárquico deducido en autos por el Sr. Hugo Alfredo FARFAN en contra de la Resolución N° 295-SUSEPU/04, por las razones expresadas en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

ING. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 83 I.P.-
EXPTE. N° 600-93/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2007
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE

ARTICULO 1° Adjudicar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN CALE CAIDOS POR LA PATRIA- RI 20" a la Empresa VAPEU S.R.L., por el valor de su oferta que asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS IVA incluido, (\$ 49.896,00 IVA incluido).-

ING. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 361 I.P.-
EXPTE. N° 600-140/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2006
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE

ARTICULO 1° Aprobar el CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN (fs. 1/2) celebrado oportunamente, entre este Ministerio y el Colegio de Ingenieros de Jujuy, a los fines y efectos enunciados en los considerandos del presente instrumento.-

ING. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 512 I.P.-
EXPTE. N° 600-227/2005
y Agr. Expte. N° 630-067/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2006.
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
RESUELVE

ARTICULO 1° Por las razones expuestas en el exordio, disponer la conclusión en esta instancia del presente trámite procesal al haber devenido en abstracto la cuestión planteada, correspondiendo en tal sentido ordenar el archivo de estas actuaciones.-

ING. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 7198 LP.-

EXPTE. N° 600-326/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2007

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE

ARTICULO 1° Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra (fs. 19/20) suscripto entre el EX MINISTRO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE y el señor Omar Orlando DOMÍNGUEZ, DNI N° 13.709.252, CUIL N° 20-13709252-3, por el periodo 01-02/05 al 31-12/05.-

ING. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 7253 LP.-

EXPTE. N° 624-464/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE

ARTICULO 1° Ratifícanse las Resoluciones N° 753-DTJ/2006 Y N° 46J-IP/06, dictadas por la Dirección de Transporte de Jujuy y por el Ministerio de Infraestructura y Planificación, respectivamente, a través de las cuales se modifica el Acápite A.3.d del Artículo 3° de la Resolución N° 73-DTJ/01. En consecuencia, modifícase en cuanto corresponda el Decreto N° 5666-PI/02, aprobatorio de la Resolución N° 73-DTJ/01.-

ING. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 7312 LP.-

EXPTE. N° 600-113/00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION RESUELVE

ARTICULO 1° De conformidad con lo previsto en el Artículo 200°, inc. 2) de la Constitución de la Provincia y Artículo 46° de la Ley N° 4376 y su modificatoria N° 4915, fórmulase insistencia legal ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia a tenor de lo establecido mediante Decreto N° 7146-PI/03, y en virtud de lo expresado en el exordio.-

ING. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/07

MALLA 406 – PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACC. SAN PEDRO DE JUJUY – EMP. RUTA NACIONAL N° 50

RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 34 – LTE. C/BOLIVIA.

LONGITUD: 205,04 Km. + 300 m.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.094.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Mayo de 2007 a partir de las 10:00 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As., P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As. – 3° Piso – D.N.V.

Lic. MARTHA MELO – Jefe –
División Licitaciones y Compras

09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 Abril – 02/04/07/09/11 Mayo – Liq. N° 58245 - \$ 104,50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación cooperadora del C.E.A. INTA Abra Pampa, invita a sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la sede de la E.E.A. Abra Pampa el día 23 de mayo de 2007 a hs. 14:00, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y Aprobación de Balance y Memoria anual año 2006.
- 3.- Otros.

VIRGINIA GERONIMO

Presidente

Asociación Cooperadora del C.E.A. INTA Abra Pampa.

02 Mayo – Liq. 58395 - \$ 101,70

CONTRATOS

WILSON A. CANELO RAMIREZ - NOTARIO DE LIMA:

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, QUE CONSTA DE 100 FOLIOS SIMPLES, PERTENECIENTES A **PROYECTOS MINEROS & GEÓLOGOS CIVILES S.A.C.** LEGALIZADO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA OSWALDO ARIAS MONTOYA CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2004, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 2374-2004 DE SU REGISTRO CRONOLÓGICO HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO 30 AL FOLIO 32, SE HALLA INSERTA EL ACTA DE FECHA 02 DE ABRIL DEL AÑO 2007, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 02 DE ABRIL DE 2007, EN EL LOCAL SOCIAL DE PROYECTOS MINEROS & GEÓLOGOS CIVILES SAC., SITO EN AV. SEPARADORA INDUSTRIAL N° 140, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTEERRICO, LA MOLINA, LIMA, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES SEÑORES ACCIONISTAS:

- SR. MANUEL FERNANDO RODRÍGUEZ SAITO, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 450 ACCIONES NOMINATIVAS, TOTALMENTE SUSCRIPTAS Y PAGADAS.

- SR. CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ SAITO, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 450 ACCIONES NOMINATIVAS, TOTALMENTE SUSCRIPTAS Y PAGADAS.

ESTANDO PRESENTE Y REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO Y PREVIA CONFORMIDAD DE LOS PRESENTES PARA SESIONAR SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE ADOPTEN, ACORDANDO ASIMISMO LOS ACCIONISTAS PRESENTES QUE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA LA EJERZA EL SEÑOR CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ SAITO Y ACTÚE COMO SECRETARIO EL SEÑOR MANUEL FERNANDO RODRÍGUEZ SAITO.

EN ESTE ESTADO, EL PRESIDENTE INDICÓ A LOS ASISTENTES QUE LA AGENDA A TRATAR ESTABA REFERIDA AL INFORME REALIZADO POR EL REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL EN ARGENTINA DR. JOSE MARIA HANSEN DE FECHA 09 DE MARZO DE 2007, DANDO LECTURA DE LA MISMA; DEBIÉNDOSE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA AGENDA:

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE LA GESTION REALIZADA POR EL REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD.

2. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL.

3. CAMBIO DE SEDE SOCIAL.

1. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN ARGENTINA.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE DE ACUERDO AL INFORME ANTES SEÑALADO, PONÍA A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA

abril de dos mil siete, siendo las doce horas, ante mí, Jorge Alberto Frías (hijo), Escribano autorizante, Titular del Registro número treinta y cinco, comparece el señor Armando Félix BONILLA ROBLES, de nacionalidad peruana, con Pasaporte de la República del Perú n° 3506799, casado, con domicilio en Casa 4, Staff Molino El Aguilar, Departamento Humahuaca de esta provincia, de ex profeso en esta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y EXPONE: Que mediante Acta pasada al folio 30 al folio 32 del Libro de Actas perteneciente a **PROYECTOS MINEROS & GEOLÓGICOS CIVILES S.A.C.**, que resulta de la certificación efectuada por don Wilson A. Canelo Ramirez, Notario de Lima, Perú, en fecha 9 de abril de 2007, que en original debidamente legalizado por la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y por el Consulado de la República Argentina en Lima, Perú, tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego al legajo de comprobantes de este protocolo, ha sido designado representante legal de la Sucursal Argentina de la mencionada razón social, con las facultades que emergen de la relacionada Acta.- Que a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, viene por la presente a ACEPTAR EXPRESAMENTE el cargo de REPRESENTANTE LEGAL de la Sucursal de PROYECTOS MINEROS & GEOLÓGICOS CIVILES S.A.C. para el que ha sido designado, consintiendo también en que se expida copia de la presente para el fin indicado.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** El autorizante hace constar que la razón social antes mencionada se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, al folio 265, Acta n° 259 del Libro I de Sociedades Anónimas en fecha 21 de noviembre de 2005, según resulta de las constancias que obran en su poder y se agregan al legajo de comprobantes.- LEO esta escritura al compareciente, quién así la otorga y firma, por ante mí, doy fe.- Hay una firma que pertenece a Armando Félix Bonilla Robles.- Ante mí. Jorge Alberto Frías.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 223 del protocolo del corriente año a mi cargo.- Para el requirente expido esta PRIMERA COPIA en una hoja de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACTUACION NOTARIAL N° A00499043

Esc. JORGE ALBERTO FRIAS (H) Tit. Reg. N° 36 – S. S. de Jujuy.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA,

Escribano

Juz. de Comercio de la Prov. de Jujuy.

02 Mayo – Liq. N° 58389 - \$ 101,70

N°108.- ESCRITURA CIENTO OCHO.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "RYR CONSTRUCCIONES S.R.L." y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.

- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil siete, ante mí, MARÍA SUSANA MACINA DE CARRERA, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, comparecen los señores: NICOLAS FERMI, argentino, soltero, comerciante, nacido el 4/06/1979, DNI N°27.232.090, domiciliado en Pasaje Francia N°1031 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad; MARIA GABRIELA FERMI, argentina, comerciante, nacida el 13/08/1969, DNI N° 20.455.459, casada en segundas nupcias con Roberto Marcelo Hernandez, domiciliada en Loteo Orias del barrio Bajo La Viña de esta ciudad, y el Ing. ROBERTO MARCELO HERNANDEZ, argentino, ingeniero civil, nacido el 21/04/1967, DNI N°18.130.874, casado en primeras nupcias con Maria Gabriela Fermi, con igual domicilio que el anterior. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes INTERVIENEN por sí y expresan: Que requieren mi intervención a efectos de instrumentar por escritura pública el siguiente contrato de cesión de cuotas societarias y la modificación del contrato social, a tenor de lo que EXPRESAN: **PRIMERO.- De los Antecedentes:** Los señores Nicolás FERMI y Roberto Marcelo HERNANDEZ, revisten la calidad de únicos socios titulares del cien por ciento del capital social de la sociedad que gira en esta jurisdicción con la denominación de "**RYR CONSTRUCCIONES S.R.L.**", lo que acreditan con los siguientes instrumentos: **a)** Contrato Social formalizado en instrumento privado de fecha 2/01/1999, inscripto en el Registro Público de Comercio el 12/04/1999, bajo Asiento N°17, Folios 94/100 del Legajo I, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- **b)** Cesión de Cuotas societarias que resulta de la escritura N°281, de fecha 4/08/2002, autorizada por mí al Folio 823, inscrita en el Registro Público de Comercio el 31/10/2000, bajo Asiento 38, Folios 163/164, Legajo III, de Marginales del Registro

de Escritura Mercantiles de S.R.L.- **SEGUNDO:** El señor Nicolás FERMI, por este acto CEDE a favor de los cónyuges Roberto Marcelo HERNANDEZ y Maria Gabriela FERMI, el total de sus cuotas partes de capital social compuesto de 1500 cuotas de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una, que hace un total de pesos quince mil (\$15.000), lo que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social en la sociedad "RyR CONSTRUCCIONES SRL".- **TERCERO:** El precio de esta cesión se establece en pesos quince mil (\$15.000), que los cesionarios abonaron antes de este acto en dinero efectivo, que el Cedente declara haber recibido de conformidad, otorgando formal recibo o carta de pago con la presente escritura.- **CUARTO:** Los cesionarios Roberto Marcelo HERNANDEZ y María Gabriela FERMI, aceptan esta cesión a su favor y adquieren las cuotas partes transferidas en la siguiente proporción: La cantidad de 1200 cuotas el Ing. Roberto Marcelo HERNANDEZ, que sumadas a las que ya posee pasa a ser titular de 2.700 cuotas de capital, lo que representa el 90% del capital social; y la cantidad de 300 cuotas adquiere María Gabriela FERMI, lo que representa el 10% del capital social.- **QUINTO:** En virtud de la presente cesión, el señor Nicolás FERMI queda desvinculado de la sociedad, declarando que nada tiene que reclamar ni a la sociedad ni a sus socios, renunciando al cargo de Gerente, y abdica de toda acción o reclamación que le pudiera corresponder, incluso a beneficios sobre ejercicios anteriores.- **SEXTO.- Modificación del Contrato Social:** En razón de la presente cesión de cuotas de capital, ambos cesionarios reflejan la voluntad social pues revisten la calidad de únicos socios propietarios del cien por ciento (100%) del capital social, por lo que reunidos en este acto expresan su consenso unánime para modificar el contrato social en los Artículos 2°, 4° y 6°, que en lo sucesivo tendrán el siguiente texto: "**Artículo 4°:** El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en 3.000 cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Roberto Marcelo HERNANDEZ 2.700 cuotas que representan el 90% del capital social, o sea pesos veintisiete mil (\$27.000), y Maria Gabriela FERMI 300 cuotas que representan el 10% del capital social, o sea pesos tres mil (\$3.000).- El capital social se integró en su totalidad en especie con el contrato constitutivo".- "**Artículo 6°:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Ingeniero Roberto Marcelo Hernandez, quién tendrá el uso de la firma social y revestirá el cargo de Gerente.- Podrá realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limitación de facultades y durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social".- **SÉPTIMO:** En todo lo demás no modificado por el presente, quedan subsistentes las cláusulas del contrato originario de constitución de la sociedad.- **ATESTACIONES NOTARIALES:** **a)** Tengo agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo, un ejemplar fotocopiado del contrato de constitución de la sociedad, como perteneciente a la escritura N°281, de fecha 04/08/2000, autorizada por mí al folio 823.- **b)** El Certificado N° 3630, expedido por el Registro Inmobiliario en fecha 22/03/2007, me informa que el Cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.- LEÍDA esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.-

Actuación Notarial N° A-00067143/A00588117/A00588118

Esc. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA- Tit. Reg. N° 32 – S. S. de Jujuy.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA,

Escribano

Juz. de Comercio de la Prov. de Jujuy.

02 Mayo – Liq. N° 58398 - \$ 52,70

CONSTITUCIÓN DE S.R.L.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los 27 días del mes de marzo del año dos mil siete, se reúnen en el domicilio de la calle Balcarce n° 240 de ésta ciudad, los Señores GUSTAVO ENRIQUE MUÑOZ, argentino, de 43 años de edad, DNI 16.631.206, CUIT 20-16631206-0, empresario, con domicilio en calle Balcarce n° 240, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y la Sra. GRACIELA RAQUEL LEMIR, argentina, de 43 años de edad, DNI 16.815.941, CUIL 27-16.815.941-8, con domicilio en calle El Jazmin N° 35, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quienes convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas. **PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL** - La sociedad girará bajo la denominación de "**LEMUN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" y tendrá su domicilio legal en la calle Alvear n° 664 de ésta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero por resolución unánime de sus socios, asignándoseles o no capital para su giro comercial.- **SEGUNDA: DURACIÓN.** - La Duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.- **TERCERA: OBJETO.** - La sociedad tendrá por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros al desarrollo y explotación comercial de playas de estacionamiento y cocheras, lavaderos de automotores y actividades relacionadas con la guarda y cuidado de los mismos, entretenimiento en todas sus facetas, como así también servicios financieros y comercialización de licencias y franquicias relacionadas con el mentado objeto- **CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES** Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) divididos en ciento veinte cuotas de capital, de Pesos cien cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto y en la siguiente proporción: GUSTAVO ENRIQUE MUÑOZ, sesenta cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos seis mil (\$ 6.000) y GRACIELA RAQUEL LEMIR sesenta cuotas de Pesos cien cada una (\$ 100), lo que hace un total de Pesos seis mil (\$ 6.000).- **SEXTA : CESIÓN DE CUOTAS A TERCEROS:** - Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo unánime de los socios.- La transmisión de las cuotas tienen efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los otros socios la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la operación.- En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez de domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. **SÉPTIMA: DERECHO DE PREFERENCIA.**- Tanto los socios como la sociedad tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo a la cláusula sexta. Los socios, en primer lugar, pueden optar por la compra dentro de los diez días (10) de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por ésta inmediatamente de realizarse la comunicación o entrega de la cesión a que se refiere la cláusula anterior. Si mas de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente podrá adquirirlas recién la sociedad con utilidades o reservas disponibles, o, en su defecto, si reduce su capital. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en ningún caso, los treinta (30) días desde que éste comunico a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia.- **OCTAVA: CESIÓN ENTRE SOCIOS.** La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.- **NOVENA: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE:** La transferencia por causa de muerte, se rige por las cláusulas 6° y 7° del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín en su representación el administrador de la sucesión.- **DECIMA: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN** - La Administración de la Sociedad será ejercida por el Señor GUSTAVO ENRIQUE MUÑOZ Y/O GRACIELA RAQUEL LEMIR los que revestirán en carácter de Socios gerentes, tendrán la representación legal, y durarán en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos, en los siguientes actos:; adquirir, enajenar y grabar inmuebles, rodados y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda clase de bienes. Reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales. dar y tomar dinero prestado a interés de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios del país o del exterior, oficiales, particulares o mixtos, sus agencias o sucursales, sujetándose a sus leyes y reglamentos a tal fin, podrán presentar solicitudes, manifestación de bienes y en general cumplir con sus leyes orgánicas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés. Hacer aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas.- Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Siendo indistinta la firma para realizar todos aquellos actos que tengan como fin el cumplimiento de los fines sociales a saber; pactar precios, formas de pago y condiciones, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar giros, vales y cheques; comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, pro-

vinciales, municipales y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo genero de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas; protocolizar documentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos y en fin practicar cualquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **DECIMA PRIMERA: REVOCABILIDAD** - Los gerentes solo pueden ser removidos por justa causa conservando el cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes tendrán derecho a receso - **DECIMA SEGUNDA: DELIBERACIÓN DE LOS SOCIOS** - Los socios se reunirán en asambleas para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocara mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicando a la Sociedad en la que se incluirá el orden de día considerand- **DECIMA TERCERA: MAYORÍAS**- El cambio de objeto, prórroga, transformación fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos.- Toda otra modificación del contrato social no prevista en al Ley de Sociedades requerirá la mayoría de capital.- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptara por mayoría del capital presente. En caso de no existir acuerdo entre los socios, se designara un arbitro particular o sino judicial, cuya decisión será inapelable.- **DECIMA CUARTA: VOTO Y ABSTENCIÓN** - Cada cuota de capital solo da derecho a un voto - El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.- **DECIMA QUINTA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS** - Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinente.- **DECIMA SEXTA : ACTA DE DELIBERACIÓN.** Se llevara un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes la firmarán- **DECIMA SEPTIMA: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS**- El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionar Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales y vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de la fecha de cierre del ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las perdidas de los ejercicios anteriores.- Cuando los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran perdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas, se hará la siguiente distribución : a) El cinco por ciento (5%) para constituir reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución a los Administradores, c) Reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndola entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.- **DECIMA OCTAVA: DISOLUCIÓN** - La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6°, 7°, 8° y 9° del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.- **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN** - Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde.- La liquidación estará a cargo de dos administradores y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capitulo I, Artículo 101 a 112 de la ley de Sociedades- Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionara el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base a las cuotas de capital que posea cada socio.- **VIGESIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales, y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- **VIGÉSIMA PRIMERA:** Se faculta al Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI y/o NICOLAS DANIEL IGNACIO GUALCHI, para realizar todos los tramites pertinentes para la inscripción del presente contrato en el registro Publico de comercio y/o en cualquier otro organismo que corresponda. Bajo las veintiún cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil siete.

Actuación Notarial N° A-00486335

Esc. FERNANDO RAUL NAVARRO - Tit. Reg. N° 31 - S. S. de Jujuy.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA,

Escribano

Juz. de Comercio de la Prov. de Jujuy.
02 Mayo – Liq. N° 58396 - \$ 52,70

ACTA ACLARATORIA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE LEMUN S.R.L.

Que los abajo firmantes, con relación a sus calidades personales, declaran que el Sr. GUSTAVO ENRIQUE MUÑOZ, DNI 16.631.206, se encuentra casado en primeras nupcias con la Sra. GRACIELA RAQUEL LEMIR, en tanto que la Sra. GRACIELA RAQUEL LEMIR, DNI 16.815.941, se encuentra casada en primeras nupcias con el Sr. GUSTAVO ENRIQUE MUÑOZ. Asimismo manifiestan que la profesión del Sr. GUSTAVO ENRIQUE MUÑOZ, es comerciante, y no empresario, y la de la Sra. GRACIELA RAQUEL LEMIR, empleada, consecuentemente el encabezamiento del contrato quedará redactado de la siguiente forma:

“En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 27 días del mes de Marzo de dos mil siete, se reúnen en el domicilio de calle Balcarce N° 240 de esta ciudad, los Sres. GUSTAVO ENRIQUE MUÑOZ, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. GRACIELA RAQUEL LEMIR, DNI 16.631.206, CUIT 20-16631206-0, de profesión comerciante, con domicilio en calle Balcarce n° 240 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y la Sra. GRACIELA RAQUEL LEMIR, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. GUSTAVO ENRIQUE MUÑOZ, DNI 16.815.941, CUIL 27-16.815.914-8, de profesión empleada, con domicilio el calle El Jazmín N° 35, ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrá por la ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas”

Actuación Notarial N° A-00491557
Esc. NICOLAS GRANARA - Tit. Reg. N° 56 – S. S. de Jujuy.
Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2007.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA, Escribano
Juz. de Comercio de la Prov. de Jujuy.
02 Mayo – Liq. N° 58396 - \$ 101,70

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: 20 CUOTAS SOCIALES DE LA RAZON SOCIAL GNC - SIGMA S.R.L.-
S. S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 8, Sec. N° 15 en el **Expte. A-29539/06** Caratulado: Ejecutivo: José Antonio Salazar c/ Gabriel Angel Tolay”, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y SIN BASE, 20 cuotas sociales de la Razón Social GNC- SIGMA S.R.L. que le corresponden al socio Sr. GABRIEL ANGEL TOLAY, las que se encuentran registradas bajo filio N° 28, Asiento 79 del Libro V de medidas cautelares e inhibiciones del Registro Púb. de Comercio de la Pcia. de Jujuy de fecha 18-05-06, registrando embargo en esta causa por \$ 5.250,00 adquiriendo, los compradores las cuotas sociales libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 18,15 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.
San Pedro de Jujuy, 20 de Abril del año 2.007.-

25/30 abril 02 Mayo – Liq. N° 58352 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :UNA COMPUTADORA CON MONITOR.-
S. S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-145.536/05** Caratulado: Ejecutivo: Pioli Antonio Gradis c/ Echenique Cesar Ariel”, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por: Monitor marca Sansum modelo Sync, Master 450 NB sin N° visible ,Un CPU sin marca ni N° visible Un teclado marca Cirruit sin N° visible y un mouse marca Tech s/N° visible y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO

ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.
San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del año 2.007.-

25/30 abril 02 Mayo – Liq. N° 58353 - \$ 17,70

LAURA EMILIA BLANCO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
JUDICIAL: SIN BASE: RADIO GRABADOR; COMPRESOR; CORTADORA DE CESPED.-
S. S. el Sr. Vocal de la Sala 3ra. Vocalía 9 , Cámara en lo C. y C. de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en el **Expte. B-148.741/05** Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios: Humacata Ricardo Silvio c/ Paoloni Rene Agustin , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Laura Emilia Blanco, Matricula N° 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 10 % a/c del comp. y SIN BASE: Un radio grabador marca Tritone, con una casetera y CD N° B-089004;Un compresor marca Mecmer, modelo 7100006Y con manguera, con motor eléctrico y un cilindro; Una cortadora de cesped marca Meroli, color anaranjado y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2007 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.
San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del año 2007.

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58336 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial.
JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR; MESA REDONDA; 6 SILLAS TAPIZADAS.-
S. S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-134.010/05** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Riquelme Guzman Erico Fabián”, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Goldstar, modelo CNT 9175, serie N° CB 156851 con control remoto; Una mesa redonda de formica con base de caño con 6 sillas de caño y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.
San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del año 2.007.-

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58340 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR 14”.
S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-153.227/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. c/ Guerra Mario”, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Nakai, Japan, modelo DTH -1349X sin control remoto y sin antena y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del año 2.007.

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58343 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :UN TELEVISOR COLOR.-
S.S. el Dr. José Luis Cardero. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-153.228/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. c/ Ríos Noemi Patricia”, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Philips sin control remoto, modelo 20 PT4331/77R y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local.
San Salvador de Jujuy 17 de Abril del año 2.007.-

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58337 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE : 2 CENTRO MUSICALES; 2 MESAS PARA TV; TELEVISOR COLOR ; SECARROPA; VENTILADOR DE PIE.- S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el Expte. B-02745/95 Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar c/ Juana Nolasca Chocobar y Arnaldo Manuel Chocobar", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Philips con 2 parlantes serie N° 009001504; Una mesa aglomerada para TV con 3 estantes; televisor color de 20" marca Telefunken; Un secarropas de acero inoxidable marca Codin sin N° visible; Una mesa para TV de madera; Un centro musical marca Sharp N° 80549485 con 2 parlantes; Ventilador de pie marca Dhinco N° 000910 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007. A HS. 17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.
 San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo del año 2.007.-

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58339 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; BASE \$ 6.012.96: CAMIONETA CHEVROLET C 10 MODELO 1986 CON MOTOR PERKINS.- S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el Expte. B-125.840/04 Caratulado: Incidente de Ejec. de Sentencia en A-36.799/99 Pinto Rodriguez Serafina c/ Cussi Gaspar Alberto", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE DE 46.012,96, Una Pick-Up marca Chevrolet C 10 con motor marca Perkins N° JPA119002Y con chasis marca Chevrolet N° GC-3001237, Dominio UAN-928, modelo 1986. Registra: Embargo en esta causa por \$ 7.511,00 adquiriendo, los compradores la misma libre de gravamen con el producido DEL REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.
 San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del año 2.007.-

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58337 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
Judicial: 997.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN CALLE YUCHAN ESQ. TUMBAYA DEL BARRIO LA LOMA DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.- LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte N° 361/05 caratulado: "FISCO NACIONAL - A.F.I.P. c/ Luis Anahuati s/ EJECUCIÓN FISCAL" a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 y Dr. Diego D'Andrea Cornejo Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos y contribuciones a cargo del comprador Y CON BASE DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 997,00) correspondiente a la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, INDIVIDUALIZADO COMO: Man. 346; Parcela 1 ; Padrón E-14.358 ; Matrícula E-303 Ubicado sobre calle Yuchan esq. Tumbaya del barrio La Loma de Libertador Gral. San Martín Pcia. Jujuy, el que mide: fte. SO.9,17; fte. NO 22,21; ochava de 4mts. ctra.f te. NE 11,54 ctra.f te SE 25m. encerrando una sup. según plano de 277,44m2 y limita al NE con L.2; al Se. con L. 26; al NO y So. con calle. De acuerdo a informe ocupacional el mismo se encuentra baldío. Registrando los siguientes gravámenes: Asiento 3 emb. en Exp. 13.699/01 del 30-04-02 por \$ 30.000.00 Sec. 16; Asiento 4 Emb. en Exp. 157/05 Juzg. Fed. N° 2 S/M, Reg. el 8.08-05 y asiento 5 emb. en esta causa sin monto. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos - tasas y contribuciones que fueran acreditados en los presentes autos., dichos montos serán informados antes de iniciarse la venta. Realizándose la SUBASTA EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO

2007 A HS. 18.05 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- CONDICIONES GENERALES. El martillero está facultado a recibir una seña no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total de la venta, más la comisión del martillero y el saldo deber depositarse al requerirlos el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel.(0388- 156825059) dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Calle Rogelio Leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy /Tel.03884-421836) el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local.
 San Salvador de Jujuy, 18 de Abril del 2007.
 Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

25 Abril – 2 Mayo – Liq. 58335 - \$ 11,80

**ITALO SALVADOR CUA
 MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
 MAT. PROF. N° 71**

REMATA
JUDICIAL SIN BASE: UN C.P.U. 52 XM; UN MONITOR MARCA SAMSUNG; UN TELEVISOR MARCA ORIENT.-
 Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° 9, en el **Expte. N° B-134.739/05** caratulados: " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B – 103.632/03: FERNANDEZ, MARCELO R.; MONACO, JUAN IGNACIO c/ MENDIETA, ENRIQUE NORMANDO; ANDINA, SONIA NOEMI", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: *UN C.P.U. 52 XM, sin marca y n° de serie visible, * UN MONITOR MARCA SAMSUNG sin n° de serie visible,* UN TELEVISOR MARCA ORIENT MODELO OT – 2910 SERIE N° 11957178 SIN CONTROL REMOTO. Los bienes no registran gravámenes prendarios y se rematan en el estado en que se encuentran. La subasta se realizará el día 4 de mayo de 2007 a hs.18: 00 en el Colegio de Martilleros sito en Coronel Dávila esq. Arazo B° Ciudad de Nieve de esta Ciudad. Consultas al Tel. 156859688. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. S.S. de Jujuy 18 de abril de 2007. Pro-Secretaria Dra. NORA CRISTINA AIZAMA.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. 58378 \$ 17,70.-

**MARIO CHILALI
 Martillero Publico Judicial
 REMATA**

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE: UNA CAMIONETA TODO TERRENO MARCA MITSUBISHI MONTERO 2.5 GLX TURBO AÑO 1997- FUNCIONANDO.-
 Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro. 2, en el **Expte. Nro. B-162.742/2006** – caratulado: OFICIO LEY 22.172 – SALTA: BANCO MACRO S.A. c/ FERRARO CARLOS A. Y HAQUIM MARIA INES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P. 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Una camioneta marca MITSUBISHI, MONTERO 2.5 GLX, AÑO 1997, tipo TODO TERRENO, Dominio BIW 010, Motor marca MITSUBISHI, Nro. 4D56HJ7545, Chasis marca MITSUBISHI, Nro. JMBONV440VJ000110, en el estado en que se encuentra. Registra gravamen en los presentes autos que se cancela con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- **LUGAR DE REMATE:** La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 04 de Mayo del 2007, a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.-
 S.S. DE JUJUY, 18 de Abril del 2007.-

27 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 58371 \$ 17,70.-

**JOSE LUIS ARTAZA
 Martillero Público Judicial
 Mat. Prof, N° 17**

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA PROTON – SEDAN 4 PUERTAS AÑO 1.999 DOMINIO CTG 242.-
 Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el **Expte. N° B-157172/06**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO EN EXPTE. B-154442/06: SANCHEZ NESTOR VICTOR C/ LOPEZ CALSINA EDUARDO ALFONSO, QUINTANA TERROBA VIVIANA BEATRIZ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública

subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE : UN AUTOMOVIL, IMPORTADO, INDIVIDUALIZADO COMO: DOMINIO CTG 242, MARCA PROTON, MODELO 420D GLS, MOTOR MARCA PROTON, NUMERO DE MOTOR 4D68PFK6424, CHASIS MARCA PROTON, NUMERO DE CHASIS PL1C95SNLWB177687, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO AÑO 1.999, INSCRIPTO A NOMBRE DE QUINTANA TERROBA VIVIANA BEATRIZ D.N.I. N° 27.726.705, y en funcionamiento. Registra los siguientes gravámenes : 1-) El de los presentes autos. Los gastos de transferencia se encuentran a cargo del comprador, La subasta se efectuará el DIA 04 del mes de MAYO DE 2.007 , A HORAS 18,00, en DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA - SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, Dpto. General Manuel Belgrano de la Prov. de Jujuy. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 17 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2007.- Dra. Maria Gracia Rodríguez – SECRETARIA

27 Abril 02/04 Mayo – Liq. N° 58363 - \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en los autos caratulados: **EXpte. N° B-15909/04: CONCURSO PREVENTIVO DE JEREZ CESAR GUILLERMO**, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2.007.- AUTOS Y CONSIDERANDO: ...1. RESUELVE: Ampliar los plazos del concurso de JEREZ CESAR GUILLERMO y fijar para el día 8 de Agosto de 2.007 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3.- Agréguese a copias en autos, notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante Mi Dra. MARIANA DRAZER – Secretaria.-

Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 17 de abril de 2007.- Secretaria N° 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.-

27/30 Abril 02/04/07 Mayo – Liq. N° 58350 - \$ 29,50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N° A-25158/04**, caratulado: **Concurso Preventivo** solicitado por Obras y Construcciones Industriales S.A., hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 20 de abril de 2007.-I.- Atento a lo peticionado por la Sindicatura a fs. 458 y constancias de autos, establecer que el día 14 de junio de 2007 deberá la sindicatura presentar el Informe General. II.-Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 04 de octubre de 2007 en sede de este Juzgado N° 9, Secretaría N° 17, a horas 08,00 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 11 de octubre de 2007. III.-Notificar a la Sindicatura y a la concursada por cédula, los demás interesados tácitamente (art.273 inc.5° LCQ).- Publíquense edictos, a cargo de la concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna - Juez - Ante mí –Dra. Lilian Inés Conde. Prosecretaria Técnico Judicial. “San Pedro de Jujuy, 20 de abril de 2007.-

30 abril 02/04/07/09 Mayo – Liq. N° 58380 - \$ 29,50

EL DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que el **Expte. N° B-73.820/01** caratulado: **QUIEBRA SOLICITADA POR PASTRE MARIA ELENA Y SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE MARIO SERGIO**.- ha dictado la siguiente Resolución: ha dictado lo siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2.007.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVE: 1. Declarar presentado el acuerdo preventivo extrajudicial Pastre María Elena y Sánchez de Bustamante Mario Sergio. 2. Disponer la publicación de edictos por cinco días de en los términos de 74 de la ley 24.522 en el Boletín y en un diario de

amplia circulación en la provincia, bajo apercibimiento de tener a la deudora por desistida de su solicitud (art. 30 de L. 24.522). La misma debe presentar los recibos que acredite el cumplimiento de las publicaciones dentro del quinto día de notificada de la presente, así como también acreditar la efectiva publicación dentro del quinto día posterior a su primera aparición.- 3.- Líbrense oficios comunicando la prevención de los del acuerdos preventivo extrajudicial a los organismos pertinentes.- Líbrense a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva , Municipalidad de San Salvador de Jujuy , Registro de Marcas y Señales , Registro de créditos Prendarios , Registro de la Propiedad automotor , Dirección General de Inmuebles y Dirección provincial de Rentas.-

4.- Decretar la prohibición de los deudores para gravar y disponer sus bienes registrables de los deudores hasta tanto se de cumplimientos con los acuerdos respectivos. A tal efecto, líbrense oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio, Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.

5- Regístrese, agréguese copias en autos, notifíquese.- Fdo . DRA. ROBERTO SIUFI - JUEZ- Ante mí DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA”.-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2.007.-

SECRETARIA DRA. MARIA DEL VALLE DRAZER.-

02/04/07/09/11 Mayo – Liq. N° 58388 - \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SEÑOR HUGO CESAR LOPEZ – DOMICILIO: CALLE DOMINICANA N° 540 B° MARIANO MORENO – SAN SALVADOR DE JUJUY

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que el **Expte. N° 400-6912/2006**, Caratulado: “LOPEZ, HUGO CESAR C/PATROCINIO DR. MIGUEL ANGEL RIVAS (H). SOLICITA MODIFICACION DE CARACTERIZACION DE RETIRO, RECONOCIMIENTO IGUALDAD LEY ART.16 DE LA CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. Agdos. Exptes. N° 0400-149/94, 740-166/94, 0400-919/96. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 7218-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007. VISTO Y CONSIDERANDO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase por improcedente la presentación efectuada por el Sr. HUGO CESAR LOPEZ, DNI N° 14.787.760, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel Rivas (h), a través de la cual solicita la modificación de encuadramiento legal de retiro obligatorio, oportunamente determinado por el Decreto N° 452-G-06, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuestas a la petición efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Unidad de Control Previsional y Policía de la Provincia para su conocimiento y demás efectos. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador – EDUARDO VICTOR CAVADINI – Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

25/27/30 Abril 02/04 Mayo– S/C

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
DIRECCION DE COORDINACION DESPACHO
CEDULA DE NOTIFICACION
SEÑORA NILDA AZUCENA FLORES

DOMICILIO: LAS CAMELIAS N° 83 – B° CHIJRA
ASUNTO: **EXpte. N° 200-331/02 – AGDOS.: 700-0318/02 Y 715-1211/02 – REF.: INTERPONE RECURSO REJERARQUICO CONTRA RESOLUCION N° 1888 BS-02 Y N° 2007-BS-02.**

San Salvador de Jujuy, a los quince del mes de marzo del año 2007, se hace saber a Ud., que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 007470-S de fecha 07 de marzo de 2007, cuya parte resolutoria que a continuación se transcribe: “VISTO:... CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA: **ARTICULO 1°:** Tener por no presentado el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. GLORIA MABEL IVANOVICH, invocando la representación legal de la Sra. Nilda Azucena Flores, en contra de la Resoluciones N° 1888-BS-02 y N° 2007-BS-02, por las razones expuestas en el exordio. **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas. **ARTICULO 3:** De forma. FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador – DR.

CARLOS A. CISNEROS – Ministro de Salud.- Queda Ud., debidamente notificado.

25/27/30 Abril 02/04 Mayo– S/C

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1281** Letra: “W” - Año : 2.007, caratulado “Dr. CESAR A. BAIGORRI – Apoderado - Solic. Per. Jurid. Pol. PARTIDO “NUEVO SAN PEDRO”- MUNIC.”; se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2.007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Cesar Augusto Baigorri y por constituido domicilio legal en Avenida Martiarena N° 215, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la agrupación política “NUEVO SAN PEDRO” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de San Pedro. Que, acorde a los dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. A) y B): 1°) Ordénese la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política “NUEVO SAN PEDRO” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de San Pedro. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González - Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2007.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58362 - \$ 17,70

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-29752/06**, caratulado: “Divorcio Vincular: BOSSARD VICTOR ARNALDO C/ TERRIJN ELVIRA VIRGINIA”, hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado sentencia, la que en su parte resolutive se transcribe a continuación: “San Pedro de Jujuy, 11 de abril de 2007.- I.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Víctor Arnaldo Bossard (DNI N° 10.931.226) y Elvira Virginia Terrijn (DNI N° 12.576.239), matrimonio celebrado el día 4 de diciembre de 1.978 en Tafí Viejo, Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán, Acta 226, Tomo 48, Sección Tafí, Folio 301, del año 1.978, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2° del Código Civil Argentino. I.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art. 1306 del Código Civil Argentino. II.- Firme librar oficio a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a sus efectos. V.- Atribuir la tenencia de la menor María Virginia Bossard (DNI N° 35.215.923) a su padre Víctor Arnaldo Bossard (DNI N° 10.931.226) con las obligaciones y deberes de ley.- Costas a cargo de la demandada. VI.- Diferir regulación de honorarios conforme considerandos. II.- Notificar mediante publicación de edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna – Juez – ante mi Dra. Liliana F. Pellegrini.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17. San Pedro de Jujuy, 12 de abril de 2007. Dra. Liliana F. Pellegrini – Secretaria.-

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58351 - \$ 17,70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Enero 31 de 2.007.-
 A LA SEÑORA DELFINA NOLIS CARRAZANA Vda. DE MOYANO
CIUDAD.
CEDULA DE NOTIFICACION.- Por la presente se hace saber a Ud. que en el **Expediente N° 0412-455-2004** caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY. REFERENTE PAGO DE LICENCIA NO GOZADA...”, se ha dictado el siguiente DECRETO N° 7223-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Enero de 2007: VISTO Y CONSIDERANDO:... Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA: **ARTICULO 1°:** Hacer lugar a la presentación efectuada por la señora DELFINA NOLIS

CARRAZANA Vda. DE MOYANO, y reconocer el pago de la Licencia Anual Ordinaria no gozada, correspondiente al año 2002, del extinto Sub-Oficial Ppal. Mario Rodolfo Moyano, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** La erogación que demande lo dispuesto por el Artículo precedente, se atenderá con afectación a la siguiente partida presupuestaria:...\$ 984,62. **ARTICULO 3°:** de forma. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador – EDUARDO VICTOR CAVADINI – Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.- **ES COPIA .-**

27/30 Abril 02/04/07 Mayo – S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B- 142485/05**, caratulado: “EJECUTIVO: ANAUATI S.R.L. C/ CUSSI MAGDALENA Y MOLINA MARIO EUGENIO “, se notifica por este medio al demandado MOLINA MARIO EUGENIO, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de AGOSTO de 2.005.-1.- Por presentado el DR. JUAN ERNESTO NIETO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la firma ANAUATI S.R.L., a mérito de la Copia de poder Gral. para Juicios que acompaña. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado MARIO EUGENIO MOLINA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en 1 Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndolo saber que las copia para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí Dra. FLORENCIA CARRILLO, Secretaria”.- Providencia de fs. 39: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de ABRIL de 2.007 .- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs.07, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí, Esc. SILVIA TABBIA. Secretaria”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de ABRIL de 2.007.-

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. 58369 - \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 - Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-26734/97**, caratulado: "EJECUTIVO - PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ CRUZ DE PEREA INES - CRUZ JOSE LEON", se hace saber al SR. JOSE LEON CRUZ, se hace saber al SR. JOSE LEON CRUZ la siguiente resolución que a continuación se transcribe todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de MARZO del 2007. AUTOS Y VISTOS:. . . RESULTA:. . . CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL en contra de los SRES. INES CRUZ DE PEREA Y JOSE CRUZ LEON hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.623,68), con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ISOLDA CALSINA Y GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 402,44); la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 804,88) respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2,4,6 y 15 de la Ley 1687/46. Dicho

monto devengaran un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 147, mandándose notificar la presente Resolución al SR. JOSE LEON CRUZ mediante la Publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA. – PROSECRETARIA.
 Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días-
 Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 Marzo de 2007.-

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. 58384 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO-SECRETARÍA N° UNO, en los autos caratulados **B-145.528/05**: EJECUTIVO: E.M.D.E.I. S.R.L.- c/ MATEOS LORENA J. se hace saber la siguiente providencia de fs. 41: S. S. de Jujuy, 21/11/07: AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar a delante la ejecución seguida por EMDEI S.R.L. en contra de MATEO LORENA JULIETA. Hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art.509 del CC) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II- Imponer las costas a la parte demandada (art.102 del C.P.C.) III- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 DEL EXMO. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente Expte. con la resolución N° 689 de la AFIP,- D.G.L.- IV - Agregar copia en autos. Protocolizar, notificar el presente por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS y en lo sucesivo por Ministerio Ley.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ – Ante mi DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.- ES COPIA.-
 A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS .
SECRETARIA N° 1: FEBRERO 26 DEL 2007. DRA. JOSEFINA VERCELLONE.-

02/04/07 Mayo – Liq. N° 58397 - \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala Primera de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 11/07**: OLIVERA MARIA ANGELICA Y ALARCON SEBASTIAN ALBERTO: s.a. usurpación – Ciudad”, CITA , LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), a la procesada MARIA ANGELICA OLIVERA, argentina, D.N.I. N° 11.301.110 , con domicilio en calle Soldado Angel Avila N°3412 del Barrio Malvinas Argentinas de esta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts.140 y 151 inc. 1° del C.P.P.).- Fdo. DR. RAUL ENRIQUE BURGOS, Ante mi DRA. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, Secretaria.-
 PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).-
 Secretaria de Sala I, 24 de abril del 2007.-

27/30 Abril 02 Mayo – S/C

La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el **Expte. N° B-159158/06** CARATULADO: “INDEMNIZACIÓN CAYO ELINA AURORA C/ MOTEL DE TURISMO HUAICO I S.R.L., el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, Setiembre 05 del 2006. Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede y de la demanda interpuesta en autos y su ampliación, córrase traslado a los demandados MOTEL DE TURISMO HUAICO I SRL., CARLOS ARNALDO ZARZOSO, FRANCISCO RAFAEL ZARZOSO, ADRIAN ENRIQUE ZARZOSO Y DANIEL EDUARDO ZARZOSO en los domicilios denunciados, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere. (Art. 51 CPT).- Asimismo y por igual plazo, intímase a los accionados para que constituyan domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por ministerio de la Ley. (Art. 22 CPT y 52 CPC).- Notificaciones en Secretaría, los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Fdo. DRA. Hilda B. Olmedo.- Juez - “San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2.007. Atento a lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal a fs. 128 y a lo solicitado por la actora, notifíquese el proveído de fs. 82 al codemandado Daniel Eduardo Zarzoso mediante edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en un periódico local”. FDO. DRA. HILDA B. OLMEDO. – JUEZ – S. S. DE JUJUY, 23 de Abril de 2.007.

02/04/07 Mayo – S/C

EDICTOS DE MENSURA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expediente N° 50-S-2.000** SUNSHINE ARGENTINA INC. S/525,40 Has. de criadero de mineral diseminado de Ag, Sn y Zn Dpto. de Rinconada M. “ JACK PLANTA “ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 121-J-2.007: “ ARTICULO I°.- Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "JACK PLANTA", de referencia de estos autos, de titularidad de SUNSHINE ARGENTINA INC, compuesta de una superficie total de 444,83 hectáreas, ubicada en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, sobre terrenos de propiedad de la concesionaria,, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 25/28, de acuerdo a la demarcación dada en le petición de mensura, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el departamento de RINCONADA de esta Provincia, compuesta de UNA pertenencias, de cuatrocientos cuarenta y cuatro con ochenta y tres hectáreas, de mineral diseminado de primera y segunda categoría, cuya demarcación es como sigue: “X= 7490729,87 Y= 3451543,36; X= 7492884,35 Y= 3451543,36; X= 7492884,35 Y= 3448543,36; X= 7491684,35 Y= 3448543,36; X= 7491548,28 Y= 3448541,40; X= 7491530,13 Y= 3448577,68; X= 7491574,77 Y= 3448607,40; X= 7491507,95 Y= 3448741,66; X= 7491689,65 Y= 3448824,56; X= 7491403,42 Y= 34493999,29; X= 7491630,66 Y= 3449508,24; X= 7491536,82 Y= 3449691,42; X= 7491670,21 Y= 3449759,74; X= 7491465,17 Y= 3450159,69; X= 7491554,21 Y= 3450205,27; X= 7491371,97 Y= 3450561,08; X= 7491425,51 Y= 3450588,79;X= 7491097,28 Y= 3451273,78; X= 7409863,73 Y= 3451157,58”.-
 TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.-
 SECRETARIA, 28 de Diciembre de 2.006.

02/09/16 Mayo – Liq. N° 58392 - \$ 17,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expediente N° 054-S-2.000** SUNSHINE ARGENTINA INC. S/Criadero de Ag, Sn y Zn en 3 pertenencias 441 has. 5287 mts.2- Dpto. de Rinconada mineral diseminado m. “ CINTHYA CENTRO”, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 123-J-2.007: “ARTICULO I°.- Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "CINTHYA CENTRO", de referencia de estos autos, de titularidad de SUNSHINE ARGENTINA INC, compuesta de una superficie total de

122,57 hectáreas, ubicada en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, sobre terrenos de propiedad de la concesionaria., según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 28/31, de acuerdo a la demarcación dada en le petición de mensura, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM).En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el departamento de RINCONADA de esta Provincia, compuesta de una superficie total de 122,57 hectáreas, de mineral diseminado de primera y segunda categoría, cuya demarcación es como sigue: pertenencias, de cien hectáreas, de mineral diseminado de primera y segunda categoría, cuya demarcación es como sigue: Pert.1: "X=7490838,36 Y=3446209,60; X=7490823,20Y=3447484,95; X=7490783,44 Y=3447440,10; X=7490820,86Y=3447406,93; X=7490323,33 Y=3446845,71; X=7490360,75 Y=3446812,55; X=7490344,92 Y=3446794,69; X=7490344,92 Y=3446200,94; Pert. 2 X=7491348,90 Y=3448489,21; X=7491445,06 Y=3448299,48; X=7491423,85 Y=3448275,56; X=7491367,73 Y=3448325,32; X=7491002,88 Y=3447913,75; X=7491021,59 Y=3447897,17; X=7490941,13 Y=3447806,41; X=7490819,22 Y=3447804,90; X=7490821,80 Y=3447596,95; X=7490727,32 Y=3447489,85;X=7490764,73 Y=7447456,69; X=7490344,92 y=3446983,12; X=7490344,92 Y=3448237,05; X=7490662,50 Y=3447881,40; X=7491327,15 Y=3448470,38; X=7491348,90 Y=3448489,21 Pert. 3 X=7489742,46 Y=3449785,40; X=7489215,90 Y=3450794,55; X=7489215,90 Y=3449785,40".- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 30 de marzo de 2.007.

02/09/16 Mayo – Liq. N° 58394 - \$ 17,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expediente N° 051-S-2.000 SUNSHINE ARGENTINA INC.** S/440 Has. de criadero de mineral diseminado de Ag, Sn y Zn Dpto. de Rinconada Mina. "NANCY NORTE", ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 122-J-2.007: " **ARTICULO 1°.-** Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "NANCY NORTE", de referencia de estos autos, de titularidad de SUNSHINE ARGENTINA INC, compuesta de una superficie total de 416,05 hectáreas, ubicada en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, sobre terrenos de propiedad de la concesionaria., según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 24/29, de acuerdo a la demarcación dada en le petición de mensura, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el departamento de RINCONADA de esta Provincia, compuesta de una superficie total de 416,05 hectáreas, de mineral diseminado, cuya demarcación es como sigue: "X=7494019,05 Y=3445044,09; X=7494019,05 Y=3448543,36; X=7491684,35 Y=3448543,36; X=7492423,92 Y=3447824,86; X=7493019,05 Y=3447832,27; X=7493042,64 Y=3445038,02".- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 30 de marzo de 2.007.

02/09/16 Mayo – Liq. N° 58393 - \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS y acreedores de **JARAMILLO, HECTOR RUBEN**, a cuya fin **PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL** por el **TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-EMPLAZANDOSE** a todos los que se consideren con derecho a los

Bienes del causante, por el termino de **TREINTA DIAS HABLES**, contados a partir de la ultima publicación.- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MARZO de 2007.** SECRETARIA: ESC. SILVIA INÉS TABBIA.-

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58356 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y/o acreedores de **BARTOLINA CRUZ ARRUETA y MIGUEL NARVAEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DÍAS**. San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2007. Secretaria: **DRA. MARIA SUSANA ZARIF**.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58361 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por **TREINTA DIAS Hábiles** a herederos y acreedores de **AZUCENA PIPINO.-** Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local **TRES VECES EN CINCO DÍAS**. San Pedro de Jujuy, 23 de Abril de 2007. Ante Mí: **Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA**.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58359 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y/o acreedores de **MANUEL PEREZ Y ANGELICA ZULEMA ECHENIQUE DE PEREZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DÍAS**. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2007. Secretaria: **DRA. MARIA SUSANA ZARIF**.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58354 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **RIOS RICARDO ISIDORO Y SEGOVIA ANA MARIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DÍAS.-** San Pedro de Jujuy, Diciembre 02 de 2005. **DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria**.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58357 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **ROSA SUSANA RIOS, DNI N° 10.628.191**. Secretaria: **Proc. MARIA ANGELA PEREIRA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DÍAS**. San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2007.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58364 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a los herederos y acreedores de **LOPEZ MARTA JOSEFA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DÍAS**. San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2007. Secretaria: **SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO**.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58358 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **CLARISA RIVERO e IGNACIO AYARDE**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2007.
Dr. Hugo César Moisés Herrera – Secretario.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. Nº 58367 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOMINGO ROQUE TEJEDA**.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2007.
Secretaría: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. Nº 58365 - \$ 17,70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte: Nº B-169683/07, caratulado: “SUCESORIO: PLAZA DE CANSECO, FLORINDA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PLAZA DE CANSECO, FLORINDA D.N.I. Nº 1.252.962**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Públíquese Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco dias.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2007.- FDO.: MARIA JULIANA VERCELLONE. SECRETARIA HABILITADA.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. Nº 58365 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROQUE TABOADA**.-
Secretaría: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Pedro de Jujuy, 18 de Abril de 2007.

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. Nº 58370 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-169383/07, caratulado: “SUCESORIO DE: **PANTOJA, FRANCISCO GREGORIO Y AVALOS TEODOLINDA**”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO GREGORIO PANTOJA L.E. Nº 3.996.940 Y TEODOLINDA AVALOS, DNI Nº 1.384.285.
Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-
San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2007.
DRA OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. Nº 58376 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUIS FIGUEROA**.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Pedro de Jujuy, 26 de Marzo de 2007.
DRA. LILIAN INES CONDE – Pro-Secretaria Técnica Judicial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. Nº 58377 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CARLOS JUAN ANTONIETTI**.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2007.
Secretaría: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. Nº 58379 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LIZARRAGA MANUELA PASTORA MERCEDES Y BURGOS FELIX DEL CARMEN**.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2006.
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. Nº 58382 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ Y FLORENCIA CONDORI**.
Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo del 2007.

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. Nº 58386 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. GARAY ISABEL ARTEMIA**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2007.
Pro-Secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. Nº 58383 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4.- Cita y Emplaza a los herederos y acreedores de **MARIA TERESA SINGH**, a cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazandose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante por el término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2007.
Secretaria: ESC. SILVIA INES TABBIA.

02/04/07 Mayo – Liq. Nº 58391 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº B-155808/06, caratulado: “SUCESORIO: SANCHEZ, MICAELA” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SANCHEZ, MICAELA**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2007.
DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.

02/04/07 Mayo – Liq. Nº 58387 - \$ 17,70

DRA. CRISTINA MARIA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº Expte. Nº B-159425/06 caratulado: SUCESORIO: AB-INTESTATO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los **SRES. FILIBERTO CARBAJAL y de LOLA JARAMILLO**.-
Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local.
San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2007.
Secretaria. Nº 12: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-

02/04/07 Mayo – Liq. Nº 58390 - \$ 17,70